



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 02 de agosto de 2023

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 015-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

- APROBAR MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, EL COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COSTOS QUE GENEREN POST PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CON CUI N°2593173.



### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política Del Estado establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en (adelante la Ley);

Que, de acuerdo a lo señalado con el artículo 41 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1454, establece lo siguiente: se entiende por seguridad ciudadana, para efectos de esta ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus 3 niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la edificación y de la violencia y la utilización pacífica de las vías como espacios públicos;

**Que**, mediante informe legal N°0210 (A)-2023-MDLP-PAPET, de fecha 26 de julio del 2023, el área de Asesoría Legal, concluye ser procedente el comprometer la operatividad y mantenimiento a nivel presupuestal el proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana local del Distrito de Las Piedras, de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios", con CUI N°2593173.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 02 de agosto de 2023

Que, mediante el Informe N° 402-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT de fecha 26 de julio del 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, eleva a la Gerencia Municipal, el Informe Técnico N° 001-2023-MDLP/GM/GGASP/SGSCyS de la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana de fecha 26 de julio del 2023, la cual remite la Carta N° 04-2023-MKHC e Informe N° 004-2023-ATSC/MKHC ambas de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el consultor de asistencia técnica de seguridad ciudadana;

Que, mediante Carta N° 04-2023-MKHC la consultora del servicio de asistencia técnica remite el Informe N° 005-2023-ATSC/MKHC, de fecha 27 de junio del 2023 requiere que, para el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Fondo Especial de Seguridad Ciudadana, es necesario cumplir con la aprobación del acuerdo de Consejo Municipal del Compromiso de operación y mantenimiento del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N° 2593173, aprobando la asignación de los costos, conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción	Und	Metrado	Periodo	Precio (S/.)	Total (S/.) A precio de mercado
1	<b>Gastos de Operación</b>					<b>1,169,262.12</b>
1.1	Responsable de la Unidad	Persona	1 00	12 00	3,000.00	36,000.00
1.2	Técnico Administrativo	Persona	3 00	12 00	1,200.00	43,200.00
1.3	Centro de llamadas	Persona	3 00	12 00	1,200.00	43,200.00
1.4	Personal de monitoreo de camaras	Persona	12 00	12 00	1,200.00	172,800.00
1.5	Sueldo de serenos	Persona	45 00	12 00	1,200.00	648,000.00
1.6	Servicios de luz	mes	1 00	12 00	400.00	4,800.00
1.7	Servicios de agua	mes	1 00	12 00	150.00	1,800.00
1.8	Servicios de telefono	mes	1 00	12 00	150.00	1,800.00
1.9	Servicios de internet	mes	1 00	12 00	120.00	1,440.00
1.10	SOAT CAMIONETA	anual	1 00	1 00	240.00	240.00
1.11	SOAT MOTO	anual	2 00	1 00	300.00	600.00
1.12	Combustible-petroleo	Galones/año	9,364.44	1 00	16.00	149,831.04
1.13	Combustible-gasolina	Galones/año	4,682.22	1 00	14.00	65,551.08
2	<b>Gastos de Mantenimiento</b>					<b>28,550.00</b>
2.1	Mantenimiento de camionetas	Und/año	3 00	1 00	3,650.00	10,950.00
2.2	Mantenimiento de Motocicleta	Und/año	6 00	1 00	400.00	2,400.00
2.3	Mantenimiento de equipos de oficina	Glb	1 00	1 00	200.00	200.00
2.4	Mantenimiento del Sistema de Videovigilancia	Glb	1 00	1 00	8,000.00	8,000.00
2.5	Mantenimiento de infraestructura	Glb	1 00	1 00	7,000.00	7,000.00
<b>TOTAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUALES</b>						<b>1,197,812.12</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 02 de agosto de 2023

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Maria Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**, donde, se compromete asumir los costos de operación y mantenimiento por un monto anual de S/ 1,197,812.12 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 12/100 SOLES), que se generen una vez ejecutado y recepcionado el Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE t.AS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N° 2593173, conforme a las partidas siguientes:

Item	Descripción	Und	Metrado	Periodo	Precio (S/.)	Total (S/.) A precio de mercado
1	Gastos de Operación					1,169,262.12
2	Gastos de Mantenimiento					28,550.00
<b>TOTAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUALES</b>						<b>1,197,812.12</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, demás áreas afines, dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes, para las acciones pertinentes en merito a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.C  
G.M.  
A-ADM.  
ALC/PMCE  
SG/MQT  
ARL/ILVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICARDO MARTÍ CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE